MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1061

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR - TE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY, LLAMADO MOPC N° 136/2012, OBRA 3.

Asunción, 16 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 3.570/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR - TE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY, LLAMADO MOPC N° 136/2012, OBRA 3**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2476 del 13 de diciembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 136/2012, Licitación Pública Nacional para "Firmas Constructoras para la Ejecución de las Obras de Circunvalación en las Ciudades de Paraguarí - Carapeguá - Quiindy - Caapucu y se adjudica la Obra III al Consorcio TR -TE (TR Construcciones SA – Tecnoedil SA).

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, que dispone convenios modificatorios en caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, así como la Cláusula 15 – "Aumento del Alcance de las Obras", Cláusula 16 – "Disminución del alcance de las Obras y Cláusula 17 – "Cambio de la importancia de las diversas clases de obras" de las Condiciones Generales del Contrato.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 56/2014 de fecha 19 de agosto de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 937 de fecha 3 de setiembre de 2014.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1061

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR - TE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY, LLAMADO MOPC N° 136/2012, OBRA 3.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 547/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Consorcio TR - TE para la Ejecución de las Obras de Circunvalación en la Ciudad de Quiindy, Llamado MOPC Nº 136/2012, Obra 3

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa en Gs. 4.829.637.943 (Guaraníes, cuatro mil ochocientos veinte y nueve millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres), IVA incluido, el monto contrato original de Gs. 38.380.088.291 (Guaraníes, treinta y ocho mil trescientos ochenta millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 12,58 % del monto original.

Art. 2°- El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 43.209.726.234 (Guaraníes, cuarenta y tres mil doscientos nueve millones setecientos veinte y seis mil doscientos treinta y cuatro), IVA incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio Nº 1 se incrementa el plazo contractual original en 81días calendario (29 días por lluvia y sus consecuencias entre agosto/2013 y abril/14 inclusive, más 52 mayor cantidad de obras), siendo la fecha de término el 19 de diciembre de 2014.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.